

Ejecucion De Expensas Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Ejecución de expensas. Honorarios. Pautas de regulación

En

el marco de un juicio por ejecución de expensas, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos efectuados en autos por el beneficiario de la regulación apelada, la Sala tiene decidido conforme a los parámetros que contemplan las leyes 21.839 y 24.432, que deben tenerse en cuenta un conjunto de reglas generales: naturaleza del asunto, complejidad y resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable (conf. esta Sala, H.588.195 del 13-10-11 y sus citas, entre muchas otras). Dentro de este encuadre, la labor cumplida consistió en la primera de las dos etapas en las que se divide el juicio ejecutivo. A todo esto corresponde agregar el tiempo dedicado que, junto a las pautas enunciadas y los límites previstos por la ley 24.432, configuran la medida para determinar los emolumentos recurridos. En virtud de estas razones y lo dispuesto por los arts. 1, 6, 7, 37 y 40 de la ley 21.839, los límites contemplados por la ley 24.432, corresponde confirmar la regulación de honorarios de fs. 51 a favor de la Dra. M B M. Comuníquese a la Dirección de comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase. El Dr. Ricardo Li Rosi no interviene por encontrarse en uso de licencia (art.109 del RJNC). SEBASTIÁN PICASSO HUGO MOLTENI 026221E